



APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA TEATRO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, CONVOCATORIA 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 26.07.2011 03423

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 01/1298, del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de julio de 2011.

CONSIDERANDO

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto apoyar desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y además organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Ley N° 20.481, que establece el presupuesto para el sector público para el año 2011, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03-087, glosa N° 12, recursos para el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución exenta dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, en mérito de lo anterior se acordó convocar para el Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura para el Teatro Regional del Bío-Bío.

Que, en mérito de lo anterior es necesaria la dictación de la respectiva resolución administrativa.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2011; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del Concurso Público de Anteproyectos de Arquitectura para el Teatro Regional del Bío-Bío, Convocatoria 2011, cuyo texto es el siguiente:





CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CONCURSO NACIONAL
ANTEPROYECTOS DE ARQUITECTURA
"TEATRO REGIONAL DEL BIO-BIO"
CODIGO BIP 30084787-0

BASES ADMINISTRATIVAS

Julio 2011

TABLA DE CONTENIDOS

1	ANTECEDENTES.....
2	OBJETIVOS DEL CONCURSO
3	REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE
	NORMATIVA LOCAL Y FACTIBILIDADES
5	ANTECEDENTES QUE CONFORMAN EXPEDIENTE DEL CONCURSO
6	AUTORIDADES DEL CONCURSO
6.1	Autoridad Promotora.....
6.2	Autoridad Patrocinadora
6.3	Director del Concurso
6.4	Jurado
7	CRITERIOS DE SELECCIÓN.....
8	CONCURSANTES.....
9	INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES
10	VISITA A TERRENO.....
11	CONSULTAS Y RESPUESTAS.....
12	CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS
13	RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS
14	ANTECEDENTES LEGALES DEL POSTULANTE
15	PREMIOS Y MENCIONES DEL CONCURSO
16	EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS
17	PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS
18	CONTRATO Y DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR.....

1 ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (en adelante "CNCA"), que actuará como Unidad Técnica convoca a un Concurso Público Nacional de Anteproyectos de Arquitectura, con el propósito de incentivar la participación de Arquitectos(as) y/o Oficinas de Arquitectura para obtener y elegir en forma igualitaria y transparente una propuesta arquitectónica eficiente, armónica y equilibrada, que satisfaga integralmente los requerimientos conceptuales, funcionales, urbanísticos y espaciales para la construcción del futuro Teatro Regional del Bío-Bío, ubicado en la ciudad de Concepción, permitiendo albergar las actividades artístico culturales de la región.

El Anteproyecto del edificio que albergue el Teatro Regional del Bío-Bío deberá desarrollarse en base los términos de referencia complementados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan.

El Teatro Regional del Bío-Bío forma parte de un conjunto de iniciativas que se están desarrollando a través del Programa Ribera Norte, en el borde del río Bío-Bío, en medio del Parque y como remate del Eje Bicentenario. Se plantea como un hito icónico en ese entorno urbano, el que acompañará la conformación del nuevo Barrio Cívico de Concepción.

El terreno para este equipamiento está en medio del Parque Ribera Norte, delimitándose por el sur-poniente con el río Bío-Bío y por el nor-orienté con la Avenida Costanera, eje vial que une a las cinco comunas involucradas y que conecta a la ciudad con Talcahuano, Hualpén y Chiguayante, además de conectar con San Pedro de La Paz mediante el puente Llacolén.

El presente concurso dará origen a un contrato posterior de consultoría de diseño asociado al proyecto de inversión del Gobierno de la Región del Bío-Bío, denominado "Construcción Teatro Regional del Bío-Bío", código BIP30084787-0, el que incluye proyecto de arquitectura y especialidades señaladas en las Bases, que permitirán posteriormente licitar la ejecución de las obras para la construcción del Teatro Regional, lo cual queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Los presentes Bases tienen por finalidad establecer el marco de referencia administrativo y técnico, así como antecedentes, objetivos y requerimientos mínimos a ser considerados por los(as) profesionales que participen en el desarrollo del presente concurso.

2 OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo fundamental del concurso es contar con un Teatro Regional del Bío-Bío, el cual debe consolidarse como un hito urbano dentro del sector Parque Ribera Norte y Eje Bicentenario de la ciudad de Concepción. El desafío que se plantea es disponer de una edificación que permita que las artes escénicas estén al alcance de la comunidad local y regional, albergadas en una infraestructura de calidad y tecnológicamente de acuerdo al estado del arte. Asimismo, esta iniciativa es la oportunidad para crear a su alrededor



espacios públicos que recuperen y conecten esta área con el centro de la ciudad, consolidando y revitalizando espacial y formalmente su entorno.

Para ello se desarrollará un proceso de diseño que incluye una fase inicial de Concurso de Anteproyecto de Arquitectura, que permitirá definir la solución más apropiada desde el punto de vista de las características arquitectónicas relativas al emplazamiento, expresión formal, cabida, funcionamiento, materialidad, criterios de construcción, de iluminación, de eficiencia de consumo energético, escenográficos, de sonido y acústicos, entre otros. Se valorará especialmente la respuesta que los proyectos planteen ante los desafíos de la exigencia climática y geográfica del lugar; asimismo, debe tenerse en cuenta que el terreno en cuestión es un sector de relleno, por lo que deberán evitarse esfuerzos estructurales desmedidos que encarezcan innecesariamente la ejecución de la obra. La propuesta debe ceñirse a los estándares de valor x m² edificado para su infraestructura, enmarcadas en un costo total máximo definido en las Bases Técnicas. El proyecto contemplará una superficie aproximada en base a programa referencial de 9.191 m² para acoger un público de hasta 1450 personas, más un área para estacionamientos en superficie con una cabida para 300 vehículos.

3 REGLAMENTACIÓN Y NORMATIVA VIGENTE

Forman parte integrante de las presentes Bases todas las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el Plan Regulador Comunal y Ordenanza Municipal de Concepción y sus modificaciones y complementaciones en vigencia; la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; las Normas del Instituto Nacional de Normalización, las normas de Discapacitados NCh 2077 y todo lo expresado en los Anexos adjuntos.

El consultor podrá incluir o utilizar todas las Normas o reglamentos extranjeros referidos a este tema que crea conveniente, siempre que permitan desarrollar un aporte tecnológico y/o estético coherente con las Normas Chilenas.

El Consultor será el responsable legal y técnico del desarrollo del proyecto y deberá solucionar las discrepancias que surjan en el proceso de licitación y ejecución de las obras y completar la información faltante para la total ejecución de éstas en cualquiera de los Ítems y partidas contratadas y con cargo a los honorarios del proyecto.

Autenticidad de los datos aportados. En el caso que el/la postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, el/la postulante quedará automáticamente eliminado(a) del concurso.

Cumplimiento de normativa legal. Los(as) postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente y en especial a la normativa que se detalla a continuación:

Protección del Derecho de Autor(a): Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos(as) titulares de derecho de autor(a) sean personas distintas de la del postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el/la titular del derecho de autor(a), cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Título III de la señalada ley. La autorización es el permiso otorgado por el/la titular del derecho de autor(a) en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público. La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el/la titular del derecho de autor(a) le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor(a) o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el/la postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la



administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

Trabajo de extranjeros(as): Los proyectos deberán dar cumplimiento de las normas legales para los casos en que se contemplen participantes extranjeros(as) que ejecuten su trabajo en el territorio nacional.

4 NORMATIVA LOCAL Y FACTIBILIDADES

El/la concursante que resulte ganador(a) deberá gestionar el Certificado de Informes Previos actualizado, a solicitar en la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concepción. El documento entregado como antecedente en las presentes Bases, es sólo informativo para el Concurso.

Los estacionamientos se proyectarán de acuerdo a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la Ordenanza Local respectiva y deberán estar contenidos en el área definida como emplazamiento de la obra, de acuerdo a Anexo n°2. En todo caso, los estacionamientos deberán proyectarse en superficie y no en subterráneos.

El terreno cuenta con la correspondiente factibilidad de urbanización, redes de agua potable y alcantarillado, las que se anexan a título informativo. El/la concursante del proyecto ganador, deberá solicitar, actualizar y completar todas las factibilidades correspondientes para este proyecto, las que servirán de aval para la solución técnica final de los proyectos de especialidades respectivos.

5 ANTECEDENTES QUE CONFORMAN EXPEDIENTE DEL CONCURSO

Los documentos que componen el expediente de concurso son los siguientes:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Anexos
 1. Plano del entorno urbano, Parque Ribera Norte
 2. Planimetría base topográfica y área de emplazamiento edificio y estacionamientos
 3. Proyecto Memorial 27/F
 4. Fotografías del lugar
 5. Mecánica de Suelos
 6. Certificado de Informaciones Previas
 7. Programa arquitectónico y cuadro de superficies
 8. Esquema de Funciones
 9. Diagramas especiales
 10. Formulario para cómputo de superficies
 11. Representación cromática de unidades programáticas
 12. Formato y viñetas de lámina tipo
 13. Calendario del Concurso
 14. Certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado
 15. Registro Jurado del Colegio de Arquitectos
 16. Formularios cartas de compromiso Arquitectos(as) y Equipos Técnicos Asesores

6 AUTORIDADES DEL CONCURSO

Para todos los efectos del Concurso de Anteproyectos, se establecen las siguientes autoridades:

6.1 Autoridad Promotora

El CNCA es el responsable de la presente convocatoria. No obstante, se deja constancia que la posterior ejecución de las obras de construcción del Teatro Regional del Bío-Bío será una inactiva conjunta con el Gobierno Regional del Bío-Bío y el Municipio de Concepción, la cual queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

6.2 Autoridad Patrocinadora

El Colegio de Arquitectos de Chile AG es la entidad Patrocinadora del Concurso, velando por la aplicación de su Reglamento de Concurso, garantizando una correcta e igualitaria participación de los arquitectos u oficinas de arquitectura concursantes.

6.3 Director del Concurso

El Director del Concurso es el Arquitecto Patricio Gross Fuentes, designado por el CNCA.



Para los efectos del presente Concurso, su domicilio es el siguiente: Ahumada 11, Piso 9, Santiago.

El Arquitecto Director del Concurso será responsable de cautelar la organización, desarrollo y finalización de las diversas etapas del Concurso, participando en las reuniones del Jurado sin derecho a voto.

La labor del Director será la siguiente:

1. Ejecutar los estudios previos y la recopilación de antecedentes de acuerdo con el Promotor y solicitar la asesoría de especialistas cuando fuese necesario.
2. Comunicar por escrito a cada uno de los miembros del Jurado su designación y composición del mismo.
3. Enviar a cada miembro del Jurado un ejemplar de las Bases.
4. Dar respuesta a las consultas que le sean solicitadas durante el desarrollo del concurso, sin identificar a los concursantes y de acuerdo con el procedimiento que en las Bases se establezca, de manera que ellas sean conocidas por todos(as) los/las concursantes y miembros del Jurado.
5. Organizar la recepción de los trabajos en lugares que reúnan buenas condiciones para ese efecto.
6. Revisar los trabajos presentados para devolver aquellos que no cumplan con las disposiciones de entrega establecidas en las Bases, rechazando todo antecedente no pedido.
7. Dirigir la elección del miembro del Jurado que representará a los(as) concursantes.
8. Redactar el Acta de Recepción de los trabajos, inmediatamente después del plazo establecido y en presencia de los(as) concursantes que deseen hacerlo, los que firmarán junto con el Director del Concurso.
9. Cautelar que todas las presentaciones de los Concursantes sean expuestas y evaluadas en condiciones de igualdad, manteniéndose el anonimato de los(as) concursantes durante todo el proceso.
10. Revisar los trabajos presentados, elevando un informe por escrito al Jurado sobre el cumplimiento de las Bases en sus aspectos técnicos y administrativos. Este informe se entregará al Jurado en su sesión constitutiva.
11. Asesorar al Jurado durante sus deliberaciones, sin derecho a voto.
12. Colaborar en la confección del Acta Oficial del Fallo, consignando los acuerdos del Jurado, la que deberá ser redactada por una comisión designada por el Jurado de entre sus miembros.
13. Velar por el correcto desarrollo del proceso establecido en las Bases.
14. Dar cuenta del Fallo del Jurado, sin perjuicio de las explicaciones que el/la Arquitecto(a) Representante de los(as) concursantes entregue a los(as) concursantes tras las decisiones del Jurado.
15. Colaborar con la organización de la exposición pública de los Anteproyectos premiados que realice el Promotor. En dicha exposición se expondrán las Bases del Concurso, Consultas y Respuestas, así como el Acta Oficial del Fallo.
16. Cautelar porque se efectúe el pago a los(as) ganadores(as) y colaborar con el Promotor para la entrega de Premios y Diplomas.
17. Facilitar la devolución de los Anteproyectos a los(as) concursantes.

6.4 Jurado

La calificación del Concurso estará a cargo de un Jurado, el que actuará de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases y estará constituido por los(as) siguientes integrantes titulares:

- 1.- Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su representante.
- 2.- Arqto. Señor Víctor Lobos: Intendente Región del Bío-Bío o su representante.
- 3.- Señor Patricio Kuhn: Alcalde I. Municipalidad de Concepción o su representante.
- 4.- Arqto. Señor Juan Lund: Funcionario del CNCA.
- 5.- Arqto. Señor Cristóbal Molina: Coordinador Área Arquitectura CNCA.
- 6.- Arqto. Señora Antonia Lehmann: Premio Nacional de Arquitectura Colegio de Arquitectos de Chile.
- 7.- Arqto. Señor Giancarlo Mazzanti: Invitado internacional.
- 8.- Un(a) Representante del Colegio Arquitectos de Chile, designado(a) por dicho organismo.
- 9.- Un(a) Arquitecto(a) Representante de los(as) concursantes, designado(a) de conformidad con el mecanismo establecido en las bases técnicas.
- 10.- Un(a) integrante del Consejo Regional Región del Bío-Bío, designado(a) por dicho



11.- Un(a) integrante del Consejo Regional Región del Bío-Bío, designado(a) por dicho organismo.

12.- Arqto. Pablo Allard: Decano Facultad de Arquitectura y Arte de la Universidad del Desarrollo.

13.- Arqto. Patricio Morgado: Decano Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, Universidad del Bío-Bío.

Sólo el Señor Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Señor Intendente y/o el Señor Alcalde podrán delegar en un(a) representante su participación en el Jurado, mientras que el resto de los(as) integrantes deberán asistir personalmente.

Los miembros del Jurado deberán responder por escrito su aceptación, expresando no estar afectos a algún impedimento.

El Jurado será presidido por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o su representante y en ausencia de éste por el Intendente de la Región del Bío-Bío o su representante.

El/la Arquitecto(a) Representante de los(as) concursantes será elegido(a) por los(as) concursantes de acuerdo al procedimiento que se indica en las Bases Técnicas y en caso que decline su designación será reemplazado(a) por el/la Arquitecto(a) que haya obtenido la segunda mayoría y así sucesivamente.

Sólo se podrán interponer en contra de la decisión del Jurado, los recursos administrativos contemplados en la legislación vigente.

Una vez tramitada la resolución que fija la selección realizada por el Jurado, el/la Arquitecto(a) Representante de los(as) concursantes estará a disposición de los(as) concursantes para explicar los fundamentos del Fallo, en una fecha que se comunicará oportunamente a los(as) participantes.

Los(as) integrantes del Jurado deberán realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Se deja constancia que ningún(a) integrante del Jurado podrá participar en la postulación seleccionada bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito. Además estarán obligados(as) a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde evaluar y calificar.

Además, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley N°18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

Los Jurados no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de un proyecto que concurse a la presente Convocatoria.

De acuerdo al Calendario del Concurso, el Jurado se constituirá dentro de la fecha estipulada luego de la recepción de los trabajos y emitirá su fallo definitivo dentro de los plazos establecidos.

El Jurado para sesionar deberá cumplir con un quórum de al menos nueve de sus miembros en ejercicio.

El Jurado iniciará sus actividades con una sesión constitutiva, en la cual aprobarán una pauta de trabajo.

Las sesiones plenarias del Jurado se realizarán en las fechas y en el horario que el mismo acuerde.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por el voto conforme de la mayoría de sus miembros asistentes a las deliberaciones correspondientes.

En caso de empate, decidirá el voto del integrante que preside el Jurado en el momento de la votación.

Del acuerdo final se levantará un acta suscrita por los(as) asistentes, en que se incluirá la individualización de las postulaciones ganadoras.

En el Acta Oficial del Fallo el Jurado hará las recomendaciones que considere pertinentes al Anteproyecto premiado, el cual deberá responder a dichas recomendaciones en las etapas posteriores de desarrollo del Proyecto, en caso que sea pertinente. Asimismo, dicha acta incluirá un detalle de la evaluación de los proyectos, la que deberá realizarse de conformidad con los factores establecidos en las presentes bases.

El Jurado, por acuerdo de la mayoría de sus miembros en ejercicio, estará facultado para asesorarse en materias especiales. Los(as) asesores(as) o consultores(as) no participarán en las deliberaciones y se referirán solamente al o los temas que se les sometan a su consideración, habiendo declarado primeramente no tener conocimiento previo de los trabajos que se juran. Dichos(as) asesores(as) deberán realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Se deja constancia que ningún(a) asesor(a) podrá participar en la postulación seleccionada bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito.



Además estarán obligados(as) a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos en que les corresponda prestar asesoría.

Además, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y siguientes de la Ley N°18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

Los(as) asesores(as) no podrán participar a título remunerado o gratuito en la elaboración de un proyecto que concurse a la presente Convocatoria.

Será obligación de los(as) integrantes del Jurado informarse adecuadamente de los antecedentes materia del Concurso y de las presentes Bases como asimismo el estudio, la calificación de los Anteproyectos y en la forma que estime procedente, la recomendación de la asignación de los premios y menciones establecidos para este concurso.

El Jurado podrá declarar fuera de Concurso todo Anteproyecto que no se ajuste a las instrucciones o normas establecidas en las presentes Bases, teniendo presente lo que al respecto pudiera informar el Director del Concurso. En la misma forma, excluirá todo antecedente entregado por el/la concursante que no hubiese respetado las condiciones exigidas en las Bases.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del proceso de postulación por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los(as) postulantes.

El Jurado sesionará en la ciudad de Concepción durante los días establecidos en el Calendario del Concurso.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Concurso se plantea como la manera de generar un proceso participativo y enriquecedor que permita contar con una cantidad de propuestas y visiones respecto del modo de enfrentar el encargo, dado lo significativo de la iniciativa para la ciudad de Concepción y la Región del Bío-Bío.

El Jurado, al momento de revisar las postulaciones recibidas, analizará los siguientes aspectos, siendo factor de evaluación su incorporación en el proyecto:

- Conformar una arquitectura de propuestas innovadoras, logrando integrar el proyecto en su contexto en términos tanto funcionales como espaciales, mediante la capacidad de relacionarse con el parque que lo alberga, con el entorno geográfico y con el centro histórico de la ciudad.
- Contar con proposiciones volumétricas y planimétricas, a escalas que resuelvan las variables morfológicas (imagen, significado, relación con el entorno, organización espacial, materialidad), funcionales (implantación del programa de recintos y relaciones, movimiento de personal y público, circuitos vehiculares, integración de las áreas productivas y administrativas), estructurales (economía, claridad y flexibilidad) y legales (normativas nacionales y municipales).
- Implementar una infraestructura, tecnología y equipamiento arquitectónico de alta calidad, que permita el desarrollo de las distintas disciplinas artísticas contribuyendo a las artes musicales, de la representación y visuales.
- Ajustar la propuesta arquitectónica y los alcances del proyecto a los presupuestos que se han estimado como inversión de la obra.
- Expresar la importancia del Teatro para la memoria colectiva de los(as) ciudadanos(as), abriendo la posibilidad de transformar el lugar en un nuevo espacio de intercambio cultural, de utilidad para toda la comunidad y un punto de encuentro regional.
- Constituir un conjunto cuya volumetría sea unitaria y armónica, considerando una expresión arquitectónica contemporánea icónica y representativa para la comunidad. Se requerirá una obra sensible con su entorno, capaz de intervenir cuidadosamente el parque y establecer una relación adecuada con el Memorial 27-F, valorizando y ennobleciendo la calidad paisajística del lugar.
- Se valorará la propuesta de un Teatro cuya escala es regional, con un diseño coherente, capaz de otorgar por sí mismo una imagen identitaria clara y definida como referente simbólico de la Región y el lugar en que se emplaza junto al río y dentro del tejido urbano de Concepción.
- Si bien queda a criterio del concursante la definición de la materialidad y sistemas constructivos de la obra, cuidando que los costos se enmarquen en el monto de inversión disponible para la ejecución del proyecto, tanto la obra gruesa como las terminaciones e instalaciones deben responder a las necesidades propias y específicas de un espacio teatral, con materiales adecuados respecto a su vida útil y capaces de perdurar en el tiempo con la mínima mantención posible, reduciendo así los costos de mantenimiento.



- Como en toda obra pública inserta en la realidad actual, se considera de gran relevancia la incorporación de criterios bioclimáticos para la disposición y diseño del edificio (orientación, asoleamiento, lluvia, vientos, etc.), adoptando todas las posibilidades de incorporación de sistemas pasivos que permitan un ahorro energético y sostenibilidad para el futuro. Requiere especial atención que la solución funcional y formal del edificio considere esta relación, tanto con el medio ambiente como con las actividades y flujos de personas, funcionarios y usuarios de la obra.

Asimismo, serán factor de evaluación los siguientes aspectos:

- Reutilización y tratamiento de aguas para implementar sistemas de riego de las áreas verdes del entorno.
- Implementación de paneles fotovoltaicos de luz solar en sectores donde sea recomendable para los requerimientos del proyecto.
- Sistema de reciclaje de residuos industriales o domiciliarios que se pudieran generar de alguno de los procesos desarrollados en el Teatro.
- El factor seguridad deberá ser considerado por los(as) concursantes y para su incorporación posterior en el desarrollo del proyecto, velando tanto por la protección de las personas como del inmueble sin interferir con la operación esperada. Asimismo, se deberá plantear claramente la diferenciación de áreas y/o circulaciones, accesos y controles de entrada y salida de peatones y vehículos.
- Por otra parte, deberán considerarse los sistemas de seguridad que disminuyan el nivel de riesgo asociado a las actividades propias del Teatro.

8 CONCURSANTES

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros(as) con cédula de identidad para extranjeros(as) otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país. Dichas personas naturales deberán estar legalmente en condiciones de ejercer la profesión de arquitecto(a) en el país.

También podrán participar personas jurídicas, de derecho público o privado. No pueden postular, en la presente convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley.

No podrán participar en esta Convocatoria, los(as) funcionarios(as) y autoridades del CNCA y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia que un(a) postulante se encuentre inhabilitado(a) para ser beneficiario(a) será certificada por el CNCA.

Para participar en el Concurso de Anteproyectos, el/la participante deberá acreditar mediante Certificado de Título, que posee mínimo 10 años de experiencia de ejercicio profesional de arquitecto(a), así como haber construido al menos un total de 15.000 m² de equipamiento y/o edificación pública excluida vivienda y en que mínimamente uno de dichos edificios tenga una superficie de 5.000 m² construidos, todo lo cual se acreditará mediante la respectiva Recepción Municipal y con una antigüedad no mayor a 20 años.

Lo anterior no inhabilita a que se presenten postulantes que no cumplan con dicho requisito, siempre que éste(a) se asocie con algún(a) otro(a) Arquitecto(a) que sí pueda demostrar los requisitos establecidos en las Bases. En el caso de personas jurídicas, alguno(a) de sus socios(as) o integrantes deberá dar cumplimiento a la condición recién señalada.

La participación del concursante implica, por parte de éste(a), el compromiso de acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

Las postulaciones deberán efectuarse bajo total anonimato, el que deberá mantenerse durante todo el desarrollo del Concurso. Junto con no poder revelar la identidad de sus trabajos, los(as) concursantes no podrán establecer comunicaciones respecto al concurso ni con el Jurado, ni con el Promotor ni con el Director del mismo, ni tampoco con los(as) asesores(as), salvo en la forma establecida en las presentes Bases a través de las consultas durante el período respectivo.

El/la postulante deberá formar Equipos Técnicos Asesores, constituidos al menos por especialistas en cálculo, mecánica de suelos, instalaciones sanitarias y de gas,



instalaciones eléctricas, iluminación, acústica, consultoría teatral y especialidades escénicas, seguridad, climatización, eficiencia energética, paisajismo, sistemas de comunicaciones y sonido. Asimismo, ascensores, montacargas y escaleras mecánicas – de ser necesarias de acuerdo a proyecto –, impacto vial e impacto ambiental, revisión independiente de arquitectura y cálculo, todos(as) los(as) cuales deberán ser perfectamente identificados en la forma que se indica en las Bases Técnicas del concurso.

9 INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES

La invitación para participar en el Concurso de Anteproyectos se anunciará en un diario de circulación nacional y regional, así como en el Portal Web del CNCA www.cnca.cl u otros medios que el Consejo estime pertinente.

Las Bases estarán disponibles para su descarga en el sitio Web del CNCA, www.cnca.cl en forma gratuita a partir del día de la tramitación de la resolución que apruebe las bases administrativas, técnicas y anexos de la presente Convocatoria.

10 VISITA A TERRENO

Se contempla una visita al terreno del proyecto, ubicado en Avda. Costanera Cardenal Raúl Silva Henríquez s/n, lote SERVIU II-1DB11, la cual tiene carácter obligatorio para poder participar en el concurso, a la que deberá concurrir el/la concursante, o bien, un representante de él/ella, presentando un Certificado Notarial otorgado por el/la concursante. La no presentación significa la descalificación en el momento de la recepción de los Anteproyectos.

La visita al terreno se efectuará de acuerdo al Calendario del Concurso. En dicha ocasión se abrirá un registro en que los(as) concursantes o sus representantes, dejarán constancia del nombre del concursante, cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y teléfono.

11 CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas de los(as) concursantes que hayan cumplido con la visita obligatoria al terreno deberán ser dirigidas exclusivamente al Director del Concurso vía mail al correo concurso.trbb@cultura.gob.cl, desde y hasta el día que se fija en el Calendario del Concurso inclusive, identificando el nombre del participante, el que debe coincidir con el que se registró durante la visita.

Bajo ningún concepto se aceptarán consultas verbales directas, vía fax, telefónicas o correo electrónico, salvo lo indicado en el párrafo precedente.

De acuerdo al Calendario del Concurso, las respuestas a las consultas se subirán a la página web del CNCA www.cnca.cl, y serán enviadas simultáneamente por correo electrónico a los miembros del Jurado y a todos(as) los(as) inscritos(as) en la visita al terreno, sin identificar a los que consultan.

Conjuntamente con la última de las respuestas se adjuntará la lista de los(as) concursantes que se hayan inscrito en la visita al terreno, así como sus teléfonos y direcciones.

Las respuestas sólo tendrán el carácter de aclaración de las bases y en ningún caso implicarán su modificación.

12 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

La participación de los(as) postulantes en el presente concurso deberá efectuarse bajo total anonimato, el que se mantendrá durante todo su desarrollo, por lo cual los trabajos que se presenten – láminas, documentos impresos y CD de respaldo – no podrán tener indicación alguna que pueda servir para identificarlos.

Los Anteproyectos deberán estar integrados, exclusiva y obligatoriamente, por los antecedentes que se describen a continuación, los que se detallan en las Bases Técnicas:

1. Láminas debidamente envueltas
2. Memoria explicativa del Anteproyecto de Arquitectura
3. Síntesis de especificaciones técnicas
4. Memoria explicativa de criterios estructurales y constructivos
5. Cómputo de superficies
6. Nómina de Equipos Técnicos Asesores
7. Voto para representante de los Concursantes
8. Identificación del o los Concursantes
9. CD de respaldo

Toda presentación que se aparte de las normas establecidas por las Condiciones de Presentación de Anteproyectos se sancionará con la descalificación.



13 RECEPCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

La recepción de los Anteproyectos se realizará en el Edificio de la Intendencia del Bío-Bío, Avda. Arturo Prat 501 frente a la Plaza España, el día 03 de octubre desde las 11:00 hasta las 1300 horas, habilitándose para ello un recinto especial. Pasada la hora límite no recibirá ninguna postulación.

En el momento de la recepción del Anteproyecto, cada concursante o su representante deberá identificarse con el nombre del concursante, cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y teléfono, coincidente con el que indicara en la visita al terreno.

En dicha oportunidad se le entregará un recibo con el mismo número que provisoriamente se le anotará en los antecedentes que entrega. Posteriormente, el Director del Concurso reemplazará dicho número por la cifra clave con que se le reconocerá en el Jurado.

Efectuada la comprobación que las postulaciones se han realizado de conformidad a las Bases y terminado el acto de recepción de Anteproyectos, el Director del Concurso realizará el escrutinio de los votos emitidos para elegir al Representante de los(as) concursantes ante el Jurado, nominándose la primera mayoría y las suplencias para quien obtuviera las siguientes mayorías. Si se produjera un empate, el Director del Concurso resolverá mediante un sorteo.

De todo lo anterior, el Director del Concurso levantará un Acta de Recepción, consignándose además en ella el resultado de la votación de la persona Representante de los(as) concursantes.

Si la presentación de los antecedentes por parte de algunos(as) de los(as) concursantes estuviera incompleta, el Director del Concurso rechazará la recepción del Anteproyecto.

14 ANTECEDENTES LEGALES DEL POSTULANTE

Los(as) postulantes deberán acompañar junto con los demás documentos señalados en las presentes bases, los siguientes antecedentes legales:

En caso que se trate de persona jurídica:

- Certificado de vigencia y Rol Único Tributario vigente de la persona jurídica.
- Documento que acredite la personería y fotocopia de cedula de identidad vigente de la persona representante legal.
- Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos. (disponibles en www.registros19862.cl).

En caso que se trate de persona natural:

- Fotocopia cédula de identidad vigente del postulante.

En caso de no presentarse estos documentos al momento de la postulación, deberán ser entregados obligatoriamente para recibir el Premio, quedando la selección sin efecto en caso que no sean presentados ante el Director del Concurso en el plazo de 10 días hábiles a contar de la dictación de la resolución que formalice el acuerdo del Jurado.

15 PREMIOS Y MENCIONES DEL CONCURSO

Los Premios a los(as) concursantes serán los siguientes:

- | | |
|-------------------|-----------------|
| ▪ Primer Premio: | \$ 20.000.000.- |
| ▪ Segundo Premio: | \$10.000.000.- |
| ▪ Tercer Premio: | \$5.000.000.- |

Se deja constancia que el Premio será entregado personalmente a los(as) concursantes (persona natural o jurídica) ganadores(as), con independencia del equipo de trabajo que colaboró con éste(a).

Si lo estima conveniente, el CNCA a propuesta del Jurado podrá otorgar Menciones u otras distinciones sin premios en dinero.

La entrega de los Premios se comunicará oportunamente por el Promotor.

16 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS

Conocido el Fallo del Jurado y el nombre de los(as) premiados(as), todos los Anteproyectos serán expuestos públicamente en el mismo edificio de la Intendencia, con indicación del nombre de los(as) postulantes, por un período señalado por el Calendario del Concurso.

Los Anteproyectos no premiados se pondrán a disposición de sus autores(as) luego del periodo de exposición en el edificio de la Intendencia, en el plazo mencionado en el



Calendario del Concurso, destruyéndose aquellos que después de dicho plazo no hubieran sido retirados.

17 PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los Anteproyectos premiados pasarán a ser propiedad del Promotor, sin perjuicio del reconocimiento de autoría que sobre ellos mantienen sus postulantes. Por su parte, los autores en ningún caso podrán reproducirlos sin el consentimiento expreso y por escrito del Promotor.

El Promotor se reserva el derecho de publicar y difundir los Proyectos premiados y con menciones, sea en televisión, revistas, periódicos, folletos, libros, video, diapositivas, etc., sin recabar autorización alguna de sus autores.

18 DESARROLLO DEL PROYECTO GANADOR

El Promotor celebrará con el/la postulante que haya obtenido el Primer Premio, un contrato para el posterior desarrollo del proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de inversión por parte del Promotor para el desarrollo del proyecto de Arquitectura y Especialidades, en las etapas de Proyecto y Construcción, es de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos chilenos), impuestos incluidos.

BASES TECNICAS ANEXOS

TABLA DE CONTENIDOS

BASES TECNICAS.....	
1 CONSIDERACIONES GENERALES	13-5
2 OBJETIVOS DEL CONCURSO	5
3 PROPOSITOS ARQUITECTONICOS.....	5-7
4 ANTECEDENTES DEL SECTOR Y DEL TERRENO.....	7-8
4.1 Geografía.....	
4.2 Clima	
4.3 Situación Urbana	
4.4 Terreno.....	
5 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.....	8-10
5.1 Equipamiento Área Audiencia.....	
5.2 Equipamiento de la Caja Escénica.....	
5.3 Equipamiento de Orquesta	
5.4 Recintos representativos del Área Técnica de Apoyo	
6 ESQUEMA DE FUNCIONES	10
7 MONTOS DE INVERSION.....	10-11
8 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO	11
8.1 Láminas.....	
8.2 Antecedentes Técnicos.....	
ANEXOS.....	
1. SITUACIÓN URBANA	
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ENTRE PUENTES LLACOLÉN Y VIEJO	
3. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.....	
4. POLÍGONO SERVIU DISPONIBLE PARA TRBB	
5. FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR	
6. MECÁNICA DE SUELOS.....	
9. CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS.....	
10. PROGRAMA ARQUITECTONICO Y CUADRO DE SUPERFICIES	
11. ESQUEMA DE FUNCIONES	
12. DIAGRAMAS ESPECIALES	
13. FORMULARIO PARA CÓMPUTO DE SUPERFICIES	
14. FORMATO Y VIÑETAS DE LÁMINA TIPO	
15. CALENDARIO DEL CONCURSO	
16. CERTIFICADO REFERENCIAL DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	
18. REGISTRO JURADO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS, CATEGORÍA III - EDIFICIOS PÚBLICOS.....	
19. FORMULARIOS CARTA COMPROMISO ARQUITECTURA.....	
20. FORMULARIOS CARTA COMPROMISO EQUIPO TÉCNICO ASESOR.....	



BASES TECNICAS

1 CONSIDERACIONES GENERALES

Para la Región del Bío-Bío, las políticas culturales han sido históricamente parte estratégica de su desarrollo, en que la comunidad ha ido buscando su propia identidad, basada en un desafío integrador de la diversidad, reflejado en la búsqueda, introspección e impulso de expresiones artísticas de múltiple índole.

El relato cultural regional que se plantea en el documento denominado "Política Cultural Regional Bío-Bío + Cultura" da cuenta y reconoce en la tradición de esta zona "propias historias, costumbres, leyendas y maneras de ver la vida, las que a lo largo de la historia han marcado hitos tan relevantes como la Guerra de Arauco, la firma de la Independencia de Chile, la creación de la única Orquesta Sinfónica profesional de las regiones de Chile, la formación del Teatro Universitario de Concepción, entre una multiplicidad de hitos de gran relevancia que fueron modelando la identidad de la Región del Bío-Bío, la que ha sido escenario de grandes acontecimientos en la historia nacional. Aquí nacieron próceres, estadistas, intelectuales, artistas y empresarios. Claudio Arrau, Violeta y Nicanor Parra, Gonzalo Rojas y 22 Premios Nacionales en diversos campos de la cultura; todos ellos son hijos de esta tierra o realizaron aquí la obra que les ha reconocido la nación, entre muchos otros acontecimientos."¹

La actividad teatral "aparece como una de las expresiones de mayor prestigio en la trayectoria cultural de la Región del Bío-Bío. Las expresiones musicales tuvieron gran impulso gracias a la inauguración en 1885 del Teatro Concepción, florecimiento que culminó a mediados del siglo pasado y que decayó al destruirse dicho coliseo en el terremoto de 1960..... Luego, el Teatro de la Universidad de Concepción, que nació en 1945, fue una escuela formadora para muchos de los actores que desde la década de los sesenta se cubrieron de éxito: Delfina Guzmán, Shenda Román, Jaime Vadell, Tennyson Ferrada y los hermanos Héctor, Humberto y Hugo Duvauchelle, entre otros importantes artistas nacionales..... Actualmente, este teatro es el único referente de infraestructura cultural de carácter regional, equipamiento que ha logrado desarrollar y mantener una propuesta programática relevante para la región por más de cincuenta años. Pero evidentemente presenta limitantes en espacio, acústica, acceso, camarines, escenario, entre otros aspectos y a pesar de las habilitaciones y mejoramientos realizados en sus dependencias, ya que inicialmente cuando fue adquirido por la entidad universitaria en 1962 era una sala construida para cine y donde funcionaba el conocido "Cine Central".²

Sumado a esto, existe una fuerte demanda teatral en la Región, la que no obstante la dificultad de equipamiento y recursos para circular los distintos montajes, se traduce en la existencia de una agrupación regional de artistas escénicos y el fortalecimiento del teatro en el ámbito educacional.

En el marco de Chile Bicentenario, cobró fuerza la decisión política de crear infraestructuras culturales acordes a las necesidades y demandas de los agentes artísticos y de la comunidad, por lo que se ha realizado un esfuerzo significativo por identificar los espacios físicos disponibles y dispuestos para actividades culturales, reconociendo que la Región carece de establecimientos idóneos para su desarrollo. Actualmente, se dispone de un catastro acotado, que da cuenta de la poca capacidad de la infraestructura existente para acoger público, y en condiciones de mantenimiento y operación deficiente, tanto en instalaciones como en implementación técnica. En tal sentido, y como un primer paliativo para la situación descrita, cabe destacar en la región la materialización en curso de los Centros Culturales de Chiguayante, Tomé, Talcahuano, Hualpén, Los Ángeles, Coronel y San Carlos, en el contexto del Programa de Centros Culturales para comunas de más de 50.000 habitantes que está desarrollando el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes CNCA.

Asimismo, el CNCA está llevando a cabo el Programa de Teatros Regionales, que tiene como objetivo dotar a las ciudades capitales regionales de una infraestructura teatral capaz de acoger espectáculos de alta complejidad escénica, con un equipamiento de acuerdo al estado del arte y con una capacidad de espectadores acorde con tal objetivo y con la envergadura de cada región. En este contexto se considera la construcción de tres Teatros Regionales nuevos en las Regiones de Coquimbo (La Serena), de O'Higgins (Rancagua) y del Bío-Bío (Concepción). De la misma manera, se considera la

¹ *Propuesta Modelo de Gestión Cultural: Centro de la Cultura del Bío Bío. GORE Bío Bío* CNCA



restauración de los edificios patrimoniales del Teatro Municipal de Iquique y del Teatro Municipal de Punta Arenas.

Es por ello que se ha considerado un desafío ineludible para la Región del Bío-Bío, la creación de un teatro regional de características contemporáneas, acordes a los modelos de desarrollo cultural que persiguen las actuales políticas culturales, incorporando una obra que se integre a la red de espacios culturales de Chile y a la Red de Teatros Regionales ya descrita. Asimismo, se espera que esta obra se consolide como "un espacio protagónico de fomento de la industria creativa, de los artistas y de la comunidad a nivel regional, siendo este último sector el mayor beneficiario, entendiendo el desarrollo cultural como eje protagónico de la calidad de vida y de la educación en un crecimiento democrático, descentralizado y de mayor acceso y equidad".³

La intención de construir un teatro para la Región del Bío-Bío aparece el año 1994 como parte de una serie de otras propuestas – como la reconstrucción de la Avenida Costanera – en el marco del Plan de Recuperación de la Ribera Norte del Bío-Bío, el cual planteaba una intervención urbana que tenía como objetivo principal el viejo anhelo de recuperar el borde del río para la ciudad. En dicho contexto, se llevó a cabo en dichos terrenos un anteproyecto denominado Teatro Pencopolitano, realizado por el arquitecto Borja García Huidobro. Dicho anteproyecto ha sido de alguna manera la imagen de referencia por años de esta aspiración de la comunidad penquista

Durante el gobierno del Presidente Lagos (2000 – 2006) y en el marco de las obras programadas para el Bicentenario, se consideró desarrollar el Proyecto de Arquitectura y Especialidades definitivo con la intención de iniciar las obras el año 2004, constituyéndose una Corporación para el desarrollo del proyecto y a la que concurrían representantes regionales de todos los partidos políticos. Por diversos motivos la idea no se pudo concretar, quedando como un antecedente importante y el desafío de poder hacer realidad la construcción de un teatro en el futuro.

El año 2010, la XVII Bienal de Arquitectura, "BICENTENARIO 8.8 RE - CONSTRUCCIÓN" en conjunto con la Comisión Asesora Presidencial para las conmemoraciones del Bicentenario de Chile, convocó a un concurso nacional de anteproyectos para el Memorial "Víctimas del terremoto y maremoto 27-F". La invitación, extendida a equipos multidisciplinarios, conformados por arquitectos, artistas y paisajistas, se situaba en el Parque Ribera Norte del río Bío-Bío, a través de una intervención en el paisaje existente para construir un lugar para el recogimiento y la memoria. Asignado el proyecto en septiembre de 2010, el equipo ganador ha venido desarrollando la propuesta, cuyos antecedentes se consignan más adelante.

En el contexto de las consideraciones anteriores, se ha destinado un paño del Parque Ribera Norte para la localización del Teatro, un emplazamiento estratégico de primordial importancia ya que permite la recuperación del entorno urbano, y que a su vez por sus condiciones naturales podrá otorgar una belleza escénica que realce y potencie la envergadura de la obra. Lo anterior en una relación de diálogo y de mutuo enriquecimiento con el Memorial mencionado.

Al respecto, se explicitan un conjunto de variables de localización que definen el emplazamiento citado:

- impronta urbanística que le otorga presencia a la obra
- entorno y potencial de diálogo con la ciudad y su patrimonio natural
- centralidad urbana y relación con otras infraestructuras complementarias
- integración a la red turística regional
- accesibilidad vial y de transporte comunal y regional
- coherencia con las políticas de desarrollo cultural que impulsa el Gobierno Regional
- posibilidad de integración de la comunidad por las oportunidades que ofrece el conjunto

En consecuencia, el emplazamiento propuesto para el Teatro Regional puede iniciar una trascendental transformación cultural de alto impacto en el Parque Ribera Norte, como la manera de generar un soporte de encuentro regional, con una infraestructura apropiada, equipada técnicamente y con dependencias que permitan el desarrollo y la expresión de las múltiples manifestaciones artísticas y culturales locales, regionales, nacionales e

internacionales, recibiendo obras de gran calidad que van desde la música, la ópera, el teatro, la danza y el ballet, entre otras.

2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

El Concurso se plantea como la manera de generar un proceso participativo y enriquecedor que permita contar con una cantidad de propuestas y visiones respecto del modo de enfrentar el encargo, dado lo significativo de la iniciativa para la ciudad de Concepción y la Región de Bío-Bío.

El Anteproyecto de Arquitectura debe orientarse a los siguientes objetivos:

- Proponer un espacio destinado a la cultura, enfatizando su vínculo educativo.
- Satisfacer las demandas, tanto de personas como de instituciones culturales de diversa índole, que actualmente funcionan en la región y que requieren espacios de esta naturaleza.
- Promover el desarrollo turístico de la zona en torno a la cultura y brindar a los turistas nuevas ofertas de entretenimiento y esparcimiento en torno a las temáticas artísticas, integrando de esta manera a la Región del Bío-Bío en el circuito nacional e internacional de eventos culturales.
- Conformar una arquitectura de propuestas innovadoras, logrando integrar el proyecto en su contexto en términos tanto funcionales como espaciales, mediante la capacidad de relacionarse con el parque que lo alberga y con el centro histórico de la ciudad.
- Contar con proposiciones volumétricas y planimétricas, a escalas que resuelvan las variables morfológicas (imagen, significado, relación con el entorno, organización espacial, materialidad), funcionales (implantación del programa de recintos y relaciones, movimiento de personal y público, circuitos vehiculares, integración de las áreas productivas y administrativas), estructurales (economía, claridad y flexibilidad), y legales (normativas nacionales y municipales).
- Implementar una infraestructura, tecnología y equipamiento arquitectónico de alta calidad, que permita el desarrollo de las distintas disciplinas artísticas contribuyendo a las artes musicales, de la representación y visuales.
- Ajustar la propuesta arquitectónica y los alcances del proyecto a los presupuestos que se han estimado como inversión de la obra.
- Brindar la oportunidad a los arquitectos para que reflexionen sobre los desafíos de valorizar el entorno, proponiendo una arquitectura que reconozca y exprese los rasgos de su historia, formando parte de una imagen acorde al tiempo.
- Expresar la importancia del Teatro para la memoria colectiva de los ciudadanos, abriendo la posibilidad de transformar el lugar en un nuevo espacio de intercambio cultural, de utilidad para toda la comunidad y un punto de encuentro regional.

3 PROPOSITOS ARQUITECTONICOS

El proyecto deberá constituirse como un referente cultural inserto dentro de la Red de Teatros Regionales, dotando a la ciudad de un espacio del más alto estándar, capaz de recibir obras artísticas durante todo el año, generando además un centro estratégico para el desarrollo de talentos locales de la región.

Asimismo, el proyecto deberá recoger los objetivos señalados en el punto anterior y constituir un conjunto cuya volumetría sea unitaria y armónica, considerando una expresión arquitectónica contemporánea icónica y representativa para la comunidad. Se requerirá una obra sensible con su entorno, capaz de intervenir cuidadosamente el parque, y establecer una relación adecuada con el Memorial 27-F, valorizando y ennobleciendo la calidad paisajística del lugar.

Respecto de los accesos vehiculares al terreno, éstos se deberán resolver considerando el resultado del Estudio de Impacto Vial respectivo que deberá ser realizado como parte de la consultoría posterior; así como un diseño propositivo de los estacionamientos requeridos por la normativa vigente, de manera de integrar el automóvil como un elemento más dentro de la propuesta. Se deberá minimizar el impacto de las áreas de estacionamientos, considerándolas como un "parque duro", capaz de acoger diversas funciones que propondrá el Concursante durante los tiempos en que no sean requeridas por los vehículos que asisten a las funciones del Teatro.

En tal sentido, cabe aclarar que el área de estacionamientos no necesariamente debe radicarse en el área definida para el proyecto entre los antecedentes entregados en



efecto, los participantes tendrán libertad para disponer los estacionamientos en la faja de parque que se desarrolla desde el terreno definido para el Teatro hasta el nuevo Puente Chacabuco. Al respecto, deben tenerse en especial consideración los antecedentes entregados entre los documentos anexos y que se refieren a las vías de aproximación al puente mencionado. De tal manera, el equipo ganador tendrá la responsabilidad de definir un replanteamiento para toda el área del Parque que va desde el terreno definido para el Teatro, hasta el Puente Chacabuco.

Respecto del edificio, se espera una solución en base a esquemas claros y racionales que permitan obtener espacios ajustados al presupuesto de la obra, características que contribuyen a minimizar los costos y plazos de ejecución de la misma. Al respecto, debe tomarse en cuenta que la calidad del terreno de fundación es mala, (ver anexo Estudio Mecánica de Suelos Preliminar), por lo que no se recomienda proponer soluciones que requieran esfuerzos estructurales desmedidos y que puedan comprometer la estabilidad del edificio.

Sin perjuicio de abordar el proyecto de arquitectura dentro de lo que es propio en una obra de estas características, a juicio del Mandante es importante la consideración de los siguientes factores, entre otros que podrá destacar el Concursante:

Imagen objetivo

Se valorará la propuesta de un Teatro cuya escala es regional, con un diseño coherente, capaz de otorgar por sí mismo una imagen identitaria clara y definida como referente simbólico de la Región y el lugar en que se emplaza junto al río y dentro del tejido urbano de Concepción.

Materialidad y calidad de la edificación

Si bien queda a criterio del Concursante la definición de la materialidad y sistemas constructivos de la obra, cuidando que los costos se enmarquen en el monto de inversión disponible para la ejecución del proyecto, tanto la obra gruesa como las terminaciones e instalaciones deben responder a las necesidades propias y específicas de un espacio teatral, con materiales adecuados respecto a su vida útil y costos de mantenimiento capaces de perdurar en el tiempo con la mínima mantención posible.

Sustentabilidad y eficiencia energética

Como en toda obra pública inserta en la realidad actual, se considera de gran relevancia la incorporación de criterios bioclimáticos para la disposición y diseño del edificio (orientación, asoleamiento, lluvia, vientos, etc.), adoptando todas las posibilidades de incorporación de sistemas pasivos que permitan un ahorro energético y sostenibilidad para el futuro. Requiere especial atención que la solución funcional y formal del edificio considere esta relación, tanto con el medio ambiente como con las actividades y flujos de personas, funcionarios y usuarios de la obra.

En este sentido, se evaluará positivamente aspectos como:

- Reutilización y tratamiento de aguas para implementar sistema de riego de las áreas verdes del entorno.
- Implementación de paneles fotovoltaicos de luz solar en sectores donde sea recomendable para los requerimientos del proyecto.
- Sistema de reciclaje de residuos industriales o domiciliarios que se pudieran generar de alguno de los procesos desarrollados en el Teatro.

Además del concepto de aprovechamiento energético es posible proponer tecnologías alternativas e innovadoras, que aseguren su eficiencia en el tiempo y un bajo costo de mantención, además de contribuir con un ahorro significativo del proceso de edificación y correcto comportamiento del edificio.

Seguridad

El factor seguridad deberá ser considerado por los proponentes del Concurso y para su incorporación posterior en el desarrollo del proyecto, velando tanto por la protección de las personas como del inmueble sin interferir con la operación esperada. Asimismo, se deberá plantear claramente la diferenciación de áreas y/o circulaciones, accesos y controles de entrada y salida de peatones y vehículos.

Por otra parte, deberán considerarse los sistemas de seguridad que disminuyan el nivel de riesgo asociado a las actividades propias del Teatro.



4 ANTECEDENTES DEL SECTOR Y DEL TERRENO

4.1 Geografía⁴

La ciudad de Concepción está delimitada por los ríos Bío-Bío al Oeste y Andalién al Norte. En el transcurso de la historia, el río Bío-Bío ha sufrido muchos cambios en la dirección de su caudal, lo que ha significado que la ciudad, al ir creciendo, ha ocupado sectores por donde antiguamente pasaban brazos del río, o en su defecto, el río en sí. Generalmente son estos sectores los más afectados cuando la ciudad sufre inundaciones.

El terreno para el Teatro Regional claramente tiene esta condición, con una napa de aguas subterráneas bastante superficial, por lo que no hace recomendable proyectar recintos bajo la superficie. En el caso de optar por esta opción, se deberán considerar todas las medidas pertinentes de mitigación y explicitarlas claramente.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que si bien el Servicio Hidrográfico de la Armada SHOA no ha desarrollado planos de inundabilidad del área, existen opiniones de expertos que sostienen que en el caso de un *tsunami* proveniente del suroeste, éste podría afectar al sector del Parque Ribera Norte. En tal sentido, y aún tomando en cuenta que ésta es una eventualidad de escasa probabilidad, los participantes podrán incluir en sus proposiciones, alternativas que contribuyan a minimizar los efectos de un fenómeno como el descrito.

4.2 Clima⁵

El clima de Concepción se caracteriza por tener una estación seca más corta, que alcanza 4 meses. Las precipitaciones son abundantes, llegando a los 1.100 mm anuales. Las lluvias de los meses de mayo a agosto equivalen a un 65% a 70% del total anual, lo que indica que el agua caída de la época de primavera y otoño es importante. En los meses de verano, de diciembre a febrero, sólo llueve un 5% a 6% del total anual.

La influencia de la cercanía con el mar se aprecia en las variaciones de la diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el más frío que es de 7.5°C. A su vez, la amplitud media diaria es baja en Concepción, donde alcanza sólo 10°C.

4.3 Situación Urbana⁶

Tras la búsqueda por recuperar el río como referente natural, el proyecto del Eje Bicentenario de Concepción, que unirá la Universidad de Concepción con el río a través de la Diagonal Pedro Aguirre Cerda y la calle Barros Arana, es una pieza fundamental. Este eje se compone de varios proyectos de infraestructura, como el zócalo de la Plaza Independencia con sus estacionamientos subterráneos, ya terminado; el boulevard Barros Arana, entre Caupolicán y la Plaza España; la remodelación de esta última y la construcción de la Plaza Bicentenario. También conforman este eje el Barro Cívico, la avenida Nueva Prat, el Parque Central que se prolongará hasta el río y el Parque Ribera Norte, donde se instalará el futuro Teatro Regional.

4.4 Terreno

El lugar para el desarrollo del Teatro Regional es el Parque Ribera Norte de la ciudad de Concepción. El Parque Ribera está ubicado en la ribera norte del Río Bío-Bío, en un terreno que antiguamente fue un sector de pantanos y que durante todo el siglo XX fue ocupado por viviendas precarias y utilizado como basural.

A partir del año 2000, el parque y las autopistas comenzaron a ser construidos como parte de las obras de recuperación urbana de la Ribera Norte. Fue inaugurado el año 2003 y la obra de infraestructura más importante fue el Puente Llacolén, en uno de sus extremos, mientras que por el otro limita con el llamado Puente Viejo, ambos afectados seriamente por el terremoto de 2010. El Puente Viejo mencionado, ha sido reemplazado provisoriamente por un puente tipo "Mecano" bajo el nombre de Puente Chacabuco, el cual será completado posteriormente con una estructura definitiva; entre los documentos anexos se incluye información sobre este puente.

Los accesos están dados por la Avenida Costanera, una de las arterias viales que conecta las ciudades de Concepción y Talcahuano. Al respecto, deben tomarse en

⁴ Bases Concurso Memorial Víctimas del Terremoto y Maremoto 27-F"

⁵ IBIDEM

⁶ IBIDEM



consideración las indicaciones contenidas en Certificado de Informaciones Previas N° J-1256 del 19.07.2011 de la DOM de Concepción.

La ubicación del Teatro Regional se ha propuesto dentro de un polígono disponible asignado por el SERVIU, de aproximadamente 20.000 m² dentro del Parque, de acuerdo a Anexo respectivo, superficie en que se deberá emplazar el edificio del Teatro así como sus espacios abiertos circundantes, debiendo resolver en forma fluida la continuidad del parque y su relación con el Memorial 27-F. En el Anexo Área de Emplazamiento, se ha indicado una franja como prolongación del Eje Bicentenario. Se privilegiará la protección de dicha franja en un ancho de 30 metros a cada lado del eje, manteniéndola libre de construcciones sobre nivel de pavimentos. Dicha área forma parte del proyecto paisajístico a desarrollar por el consultor y se constituirá en el nexo de unión con el proyecto del Memorial 27-F en su nueva ubicación.

5 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

El Programa Arquitectónico del Anteproyecto del Teatro Regional del Bío-Bío comprende tanto el programa de recintos como Anexo respectivo.

El encargo se ha dimensionado según las recomendaciones establecidas en la "Propuesta Modelo de Gestión Cultural: Centro de la Cultura del Bío Bío, GORE Bío Bío y CNCA"; que plantea la construcción de un Teatro Regional con las dimensiones necesarias para acoger una Sala Principal con capacidad para 1.200 espectadores y una Sala de Cámara con capacidad para 250 espectadores.

El programa arquitectónico propuesto, al contar con un escenario principal y una trasescena de considerables dimensiones así como dos hombros, implica un alto estándar tecnológico y técnico, y el dimensionamiento de la caja escénica permite representaciones de mayor tamaño y diversidad. Esto otorga la posibilidad de montar óperas desarrolladas en el Teatro Municipal de Santiago, que hoy en día es el referente para el desarrollo de este tipo de arte escénico.

La Sala Principal constituye el espacio central del proyecto, privilegiando su diseño acústico y visual, dotándola de todos los aspectos técnicos que permitan recibir la mayor variedad de obras artísticas. Además de esta sala, se considera la incorporación de una segunda sala de menor tamaño y en una zona independiente, denominada Sala de Cámara, para darle mayor sustentabilidad a la iniciativa, con la opción de generar en ella espectáculos de elite o de un nivel más especializado, orientada principalmente a la realización de arte dramático, música de cámara, seminarios o congresos, con una capacidad no mayor a 250 espectadores.

Las Áreas que comprenden la Sala Principal y la Sala de Cámara, cuentan además con una serie de otros recintos que complementan su actividad, y que se organizan en las Áreas Técnica, Elencos, Administración, Atención de Público e Instalaciones y Redes, todas las cuales suman un total de 7.070 m², estimándose que los espacios complementarios y las circulaciones internas representan un 30% del valor anterior, lo que arroja una superficie total edificada de 9.191 m².

5.1 Equipamiento Área Audiencia

Con respecto al equipamiento del área audiencia, debemos considerar como parte del equipamiento todo lo referente a las condiciones acústicas que deben cumplir los diferentes paramentos de la sala, principalmente los revestimientos de muros y cielos, que habitualmente según el proyecto de la especialidad, están constituidos por una combinación de elementos absorbentes y reflectantes que potencian la calidad acústica de la sala.

Para una correcta reflexión del sonido desde el escenario al público se requiere contar con una Canopy o Plafón acústico del ancho total de la boca del escenario, así como elementos deflectores laterales que cumplen la misma función.

Como planteamiento general las dimensiones de la sala en el largo, ancho y alto están dadas por dos recomendaciones importantes:

- o La primera recomendación es acústica. Menciona que en función del uso las salas poseen un volumen por espectador que varía entre 6 a 10 m³ por persona, que ha sido estudiado y calculado por L. Beranek y publicado en el documento "Auditorium



sonoridad y la determinación de los valores óptimos del volumen y del número de asientos de una sala. Relación con el tiempo de reverberación y la sonoridad. Un criterio a respetar es que ningún espectador situado en la platea debe encontrarse a una distancia del escenario superior a, aproximadamente, 30 m.

- En los anfiteatros y/o balcones la distancia puede ser levemente mayor, pudiéndose llegar a los 32 ó 33 m, siempre y cuando las paredes y el techo proporcionen primeras reflexiones importantes al público allí situado. Esta máxima distancia se establece tanto por motivos acústicos como visuales.
- La segunda recomendación la establece la norma chilena de construcción en su capítulo de teatros, que determina los máximos permitidos de agrupación de butacas en una misma fila con pasillos intermedios, que en algunos casos restringe el ancho máximo de la sala.

5.2 Equipamiento de la Caja Escénica

Los usos con mayores requerimientos; de acuerdo a recomendaciones de superficie escénica, son aquellos en los cuales se requiere de una escenografía y equipamiento de tramoya que permitan desplazar, levantar y cambiar los diferentes elementos de decoración que requieren principalmente las obras de ópera, o las grandes obras de teatro.

La determinación del equipamiento que requiere la caja escénica se basa en algunas consideraciones generales como las que se señalan a continuación:

- Plataforma de Piso Escenario: esta tiene la misma dimensión del escenario principal, es decir 23mx18m. Esta superficie está dividida en sub plataformas. La plataforma principal contara con movimiento vertical, desde piso del escenario hasta la zona de sub-escenario. Su estructura resistente deberá tener las dimensiones necesarias para contener los sistemas de accionamiento de las sub plataformas.
- Sistema de Suspensión: el escenario principal estará dotado de sistemas para suspensión de escenografías y elementos genéricos de dos tipos.
- Manual: dentro de este tipo estarán los sistemas auxiliares para colgado de material genérico, bambalinas, teletas y complementos de decorado.
- Motorizado: este se utiliza para los distintos elementos escenográficos, pudiéndose distinguir en este grupo dos tipologías: El sistema de varas motorizadas de velocidad variable y el sistema de malacates puntuales, también de velocidad variable. Ambos sistemas son operados en forma automatizada por medio del correspondiente software y la consola de comando principal.
- Cámara o Concha Acústica: para las funciones de concierto, se requiere de la utilización de este elemento que colabora en lograr las condiciones óptimas. Es un sistema compuesto de paneles modulados rígidos, con una estructura portante metálica liviana y un revestimiento de madera contrachapada.

5.3 Equipamiento de Orquesta

- Foso de Orquesta: el foso contara con una plataforma modulada, según el área escénica principal, que podrá desplazarse en forma vertical, para interactuar con el área escénica principal, y podrá descender a los niveles de sub-escenario para funcionar efectivamente como Foso de Orquesta, albergando una orquesta de hasta 80 músicos y características acústicas para lograr un óptimo resultado.
- Bodega de instrumentos musicales: este espacio está destinado a aquellos instrumentos que por su volumen deben permanecer en las cercanías de su lugar de uso.

5.4 Recintos representativos del Área Técnica de Apoyo

- Camarines: deberán estar divididos en masculinos y femeninos debiendo tener incorporado el núcleo de servicios sanitarios correspondientes. Los mismos deben tener un diseño que permita flexibilizar su uso ya que serán ocupados por las distintas variedades genéricas de artistas.

6 ESQUEMA DE FUNCIONES

El Programa Arquitectónico del teatro, descrito e el punto anterior, se grafica en términos sintéticos en un Esquema de Funciones, que representa las distintas partes constitutivas del proyecto así como sus vinculaciones y relaciones funcionales para garantizar un mínimo y adecuado funcionamiento del edificio tanto en sus áreas principales como en aquellas que corresponden a servicios de apoyo técnico y administrativo. El Esquema de Funciones se incluye como Anexo respectivo.



7 MONTOS DE INVERSION

Se debe tener presente la estimación de costos razonables para la obra, asumiendo que se financia con recursos públicos, sin perjuicio de priorizar el adecuado y justo uso de las soluciones arquitectónicas.

Como referencia, la propuesta de arquitectura no debe superar un valor máximo de 45 UF/m², incluyendo las obras y el equipamiento arquitectónico básico asociado – butacas, lampistería, etc.- estimándose una inversión por este último concepto de 5 UF/m², valor que se indica sólo como una referencia general y que no forma parte del monto total asignado a la obra de arquitectura. Es por ello que a esta última se le ha destinado un monto de \$ 9.000.000.000 (nueve mil millones de pesos chilenos) para el desarrollo completo del edificio, incluidos sus espacios exteriores y estacionamientos de superficie.

El monto para el desarrollo de los proyectos completos de Arquitectura y Especialidades en la forma como se indica en las presentes Bases, representa un valor de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos chilenos), impuestos incluidos.

8 DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO

La presentación del Anteproyecto se realizará a través de un conjunto de láminas, una serie de antecedentes impresos y un CD de respaldo, indicándose en este punto sus formas de presentación y contenidos.

8.1 Láminas

Las 4 láminas que se exigen como presentación obligatoria del Concurso, serán de tamaño uniforme de 0,80 m. de alto por 1.20 m. de ancho, sin bordes ni márgenes dibujados, las que deberán ser entregadas sobre soporte rígido y liviano (cartón pluma), debidamente envueltas en papel blanco opaco sin ninguna señal externa.

En las plantas y cortes se colocarán cotas generales y parciales sólo en la medida que sean necesarias para una fácil comprensión del tamaño de los espacios, volúmenes y recintos, distancias y alturas. En las plantas de arquitectura las cotas se marcarán indicando espacios libres y anchos de muros y en los recintos se identificarán con su título respectivo.

Las plantas de conjunto, tanto del volumen construido como de los espacios exteriores, así como las del primer piso del edificio, deberán estar referenciadas con el Plano Levantamiento Topográfico.

Las cotas, los títulos y las leyendas deben ser de fácil lectura y escritos con letra Arial de dimensiones adecuadas al objeto. Sin embargo, cada planta, elevación y corte llevará su título y escala con letra Arial de 8 mm y cada lámina llevará un título general en una línea en la parte inferior del plano y a todo su largo con la leyenda "CONCURSO TEATRO REGIONAL DEL BÍOBIO", con letra Arial de 13 mm en letras mayúsculas, además del número de la lámina siguiendo el orden de las mismas de acuerdo a lo indicado en la numeración respectiva.

Las plantas se deberán dibujar de acuerdo a lo indicado en Anexo "Formato y Viñeta de Lámina Tipo"

Se admitirá el uso de colores y texturas en todas las láminas, las que quedan a elección del Concursante.

Los contenidos de cada lámina son los mínimos, pudiendo el Concursante incorporar otros planos, imágenes o textos.

Lámina 1

- Plano de Conjunto que represente la totalidad de la propuesta, indicando perfil general del terreno, vías principales de acceso y volúmenes a nivel de cubiertas. Se tomará como base la planimetría topográfica que se adjunta como Anexo. Escala 1:1000
- Planta general con la totalidad del sitio destinado al prindicando claramente recintos, accesos peatonales y vehiculares, controles de acceso, tratamientos exteriores, paisajismo y vías públicas .Se respetara la ubicación del terreno indicada en la planimetría base topográfica. Escala 1:500



Lámina 2

- Planta de Arquitectura de los distintos niveles de la Obra: Planta de cada uno de los recintos y pisos resultantes. Escala 1:200
Se deberá indicar orientación, calles o avenidas colindantes, deslindes prediales acotados, líneas de edificación y líneas oficiales, accesos vehiculares, peatonales y estacionamientos, cotas generales y parciales de los edificios (espesores de muros, etc.), destino o nombre de cada recinto, superficie de m² de cada recinto, artefactos sanitarios de todos los recintos de baño. Además, se deberán indicar en planta los cortes considerados, así como los niveles de pisos.

Lámina 3

- Cortes y Elevaciones principales de la Obra: Adjuntar cortes esquemáticos, indicando alturas de edificación, pendientes y niveles de terreno. En el corte longitudinal de la Sala principal y en el de la Sala de cámara deberán expresarse las líneas isópticas que garanticen la adecuada visibilidad de los espectadores. Nota: La no inclusión de este antecedente será causal directa de descalificación del participante. Expresar en técnica libre las obras proyectadas, incluyendo en cada proyección el contexto necesario para comprender las relaciones volumétricas - espaciales interiores de la propuesta. Escala 1:200 para elevaciones y 1:100 para cortes.

Lámina 4

- Imágenes: croquis, renders, fotomontajes, perspectivas. Se deberá entregar imágenes exteriores e interiores para ilustrar aspectos significativos del Anteproyecto. Cada imagen llevará una leyenda con letra Arial.
- Esquemas explicativos del Partido General, con la organización del terreno, programas, circulaciones u otros que a juicio del Concursante resulten necesarios para la explicación del proyecto. La representación es libre.

8.2 Antecedentes Técnicos

Los documentos impresos que constituyen los Antecedentes Técnicos de la presentación del Anteproyecto, son los que se detallan a continuación. Todos ellos se escribirán en hoja tamaño carta por un sólo lado con letra Arial 11 e interlineado de 1,5. Si el Concursante quisiera ilustrar con croquis o esquemas su memoria, podrá agregarlos en el texto, sin exceder en número de páginas de cada uno de los antecedentes solicitados.

La entrega de los Antecedentes Técnicos son los referidos a Memoria explicativa, Síntesis de especificaciones técnicas generales, Criterios estructurales y constructivos y Cómputo de superficies, y se entregarán en un documento anillado, en un sobre cerrado tamaño carta, blanco opaco, sin ninguna señal externa salvo la leyenda impresa en letra Arial 14:

MEMORIA EXPLICATIVA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
CRITERIOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUCTIVOS
CÓMPUTO DE SUPERFICIES

Memoria explicativa

La memoria explicativa es una descripción que da cuenta de la proposición arquitectónica tanto para el Proyecto como su intervención en el entorno urbano inmediato; incluyendo criterios relativos a la estructura y materialidad así como bioclimáticos y paisajísticos, entre otros. Deberá relatar los aportes estratégicos que genera la obra propuesta respecto al modo de emplazarse en el Parque.

La memoria explicativa puede acompañarse con representaciones gráficas de la obra a través de croquis de uso y perspectivas, isométricas o vistas 3D que den cuenta del partido general. Su extensión no podrá exceder las 5 páginas.

Síntesis de especificaciones técnicas generales

Se presentará una indicación general de los principales materiales y características constructivas del Anteproyecto, ordenados en obra gruesa, terminaciones, instalaciones y obras exteriores, permitiendo entender la expresión material de los mismos.

Si el Concursante quisiera ilustrar con algún croquis o esquema un sistema constructivo especial, podrá agregarlos en el texto, sin exceder el número de 4 páginas como total.

Criterios estructurales y constructivos



Se referirá a los criterios planteados en el diseño estructural del Anteproyecto, así como a la materialidad de los principales elementos soportantes de la edificación, con un criterio estructural de acuerdo a la normativa vigente y acorde con las condiciones del terreno de emplazamiento.

Si el Concursante quisiera ilustrar con algún croquis o esquema el sistema estructural, podrá agregarlos en el texto, sin exceder el número de 3 páginas como total.

Cómputo de superficies

Los Concursantes deberán completar el cuadro de superficies que forma parte de los Anexos de las presentes Bases "Formulario para Cómputo de Superficies".

Para el cálculo de las superficies, e independientemente de sus alturas, se computarán en un 100% todos los espacios cerrados cubiertos y los espacios abiertos cubiertos con cerramientos por al menos 3 de sus lados, computándose sólo un 50% en los demás casos. En recintos contiguos, el cálculo de cada uno de ellos se medirá desde el eje del muro común, mientras que los recintos que tienen una cara al exterior se contabilizarán con todo el ancho del paramento respectivo.

De acuerdo al Formulario para Cómputo de Superficies que se adjunta como Anexo, se deberán indicar las superficies resultantes del Anteproyecto, por recinto y total, con una columna que identifique los porcentajes diferenciales respecto de las superficies entregadas por las Bases, no pudiendo diferir en un rango mayor o menor al 5% tanto por ítem como respecto al total.

8.3 Nómina de los Equipos Técnicos Asesores

El Equipo Técnico Asesor deberá constituirse al menos por especialistas en:

1. cálculo
2. mecánica de suelos
3. instalaciones sanitarias y de gas
4. instalaciones eléctricas
5. iluminación
6. acústica
7. consultoría teatral y especialidades escénicas
8. seguridad contra robos y violencia
9. seguridad contra incendios
10. climatización
11. eficiencia energética
12. paisajismo
13. diseño de pavimentos exteriores vehiculares
14. sistemas de comunicaciones y sonido
15. impacto vial
16. impacto ambiental
17. ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, de ser necesarias de acuerdo a proyecto
18. revisión independiente de arquitectura
19. revisión independiente de cálculo

Todos ellos deberán ser perfectamente identificados, completando el Formulario Carta Compromiso Equipo Técnico Asesor, además del respectivo Curriculum Vitae, el que no debe exceder de 3 páginas; antecedentes que se entregarán en un documento anillado, y en un sobre cerrado tamaño carta, blanco opaco, sin ninguna señal externa salvo la leyenda, impresa en letra Arial 14:

EQUIPOS TÉCNICOS ASESORES

Los antecedentes de los Equipos Técnicos Asesores no podrán contener ninguna referencia que permita vincularlos con el o los autores del Anteproyecto, lo cual constituiría causal de descalificación.

8.4 Identificación del o los Concursantes

El Concursante entregará al momento de la recepción de los Anteproyectos un sobre cerrado tamaño carta, blanco opaco, sin ninguna señal externa salvo la leyenda impresa en letra Arial 14:

IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE



Dicho sobre debe incluir en su interior el o los nombres de los Arquitectos participantes perfectamente identificados como Concursantes y, si así lo estimase, el nombre del resto de los integrantes del equipo y colaboradores, aunque a título solamente informativo.

Además, se deberá adjuntar una carta de compromiso por cada Arquitecto concursante, en base al Anexo "Cartas Compromiso Arquitectura".

El Arquitecto o al menos uno de los miembros del equipo de Arquitectos deberán acreditar los requisitos establecidos en las presentes Bases, adjuntando en este sobre:

- Certificado de Título, demostrando que posee al menos 10 años de experiencia de ejercicio profesional
- Recepciones Municipales con una antigüedad no mayor a 20 años, que acrediten haber construido al menos un total de 15.000 m² de equipamiento y/o edificación pública excluida vivienda, y en que mínimamente uno de dichos edificios tenga una superficie de 5.000 m² construidos
- Curriculum Vitae de no más de 5 páginas

8.5 Voto para representante de los concursantes

El Concursante entregará al momento de la recepción un sobre cerrado, tamaño carta, blanco opaco, sin ninguna señal externa salvo la leyenda impresa en letra Arial 14:

REPRESENTANTE DE LOS CONCURSANTES

Dicho sobre debe incluir en su interior el nombre del Arquitecto que se propone para representar a los Concursantes, de entre los nombres que aparecen en el Anexo "Registro Jurado del Colegio de Arquitectos", en la Categoría 3 "Arquitectura de uso público, institucional o de servicios."

8.6 CD de Recorrido Virtual y Respaldo

El Concursante deberá entregar 2 CDs en un sobre cerrado tamaño carta, blanco opaco, sin ninguna señal externa salvo la leyenda impresa en letra Arial 14:

CD RECORRIDO VIRTUAL Y RESPALDO COMPUTACIONAL

CD 1

Contendrá un video de 1 ½ minutos de duración, que muestre la volumetría exterior del Teatro y la secuencia de accesos y Sala Principal, al menos.

CD 2

Como respaldo computacional de toda la presentación a ser revisada por el Jurado, se deberá entregar un CD que incluye, salvo el contenido del CD1:

- Total de láminas
- Antecedentes Técnicos
 - Memoria Explicativa
 - Síntesis de Especificaciones Técnicas
 - Criterios Estructurales y Constructivos
 - Cómputos de Superficie
- Equipos Técnicos Asesores

El CD o DVD deberá ser grabado con extensión DWG y PDF para láminas y PDF para documentos.



ANEXOS

1. SITUACIÓN URBANA
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ENTRE PUENTES LLACOLÉN Y VIEJO
3. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO
4. POLÍGONO SERVIU DISPONIBLE PARA TRBB
5. FOTOGRAFIAS DEL LUGAR
6. MECÁNICA DE SUELOS
7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN MALL RIBERA NORTE
8. POWERPOINT EXPLICATIVO PUENTE CHACABUCO
9. CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
10. PROGRAMA ARQUITECTONICO Y CUADRO DE SUPERFICIES
11. ESQUEMA DE FUNCIONES
12. DIAGRAMAS ESPECIALES
13. FORMULARIO PARA CÓMPUTO DE SUPERFICIES
14. FORMATO Y VIÑETAS DE LÁMINA TIPO
15. CALENDARIO DEL CONCURSO
16. CERTIFICADO REFERENCIAL DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
17. INFORMACIÓN REFERENCIAL REDES AGUAS SERVIDAS Y AGUA POTABLE. ESSBIO
18. REGISTRO JURADO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS, CATEGORÍA III – EDIFICIOS PÚBLICOS
19. FORMULARIOS CARTA COMPROMISO ARQUITECTURA
20. FORMULARIOS CARTA COMPROMISO EQUIPO TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE

que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes anexos que se adjuntan:

1. SITUACIÓN URBANA
2. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ENTRE PUENTES LLACOLÉN Y VIEJO
3. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO
4. POLÍGONO SERVIU DISPONIBLE PARA TRBB
5. FOTOGRAFIAS DEL LUGAR
6. MECÁNICA DE SUELOS
7. MEDIDAS DE MITIGACIÓN MALL RIBERA NORTE
8. POWERPOINT EXPLICATIVO PUENTE CHACABUCO
9. CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
10. PROGRAMA ARQUITECTONICO Y CUADRO DE SUPERFICIES
11. ESQUEMA DE FUNCIONES
12. DIAGRAMAS ESPECIALES
13. FORMULARIO PARA CÓMPUTO DE SUPERFICIES
14. FORMATO Y VIÑETAS DE LÁMINA TIPO
15. CALENDARIO DEL CONCURSO
16. CERTIFICADO REFERENCIAL DE FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
17. INFORMACIÓN REFERENCIAL REDES AGUAS SERVIDAS Y AGUA POTABLE. ESSBIO
18. REGISTRO JURADO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS, CATEGORÍA III – EDIFICIOS PÚBLICOS
19. FORMULARIOS CARTA COMPROMISO ARQUITECTURA
20. FORMULARIOS CARTA COMPROMISO EQUIPO TÉCNICO ASESOR

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE los gastos

que demanda la realización del presente concurso público a la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03-087, glosa N° 12 de la Ley N° 20.481, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la

Secretaría Administrativa y Documental de este Consejo, las medidas necesarias a objeto que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso de las Bases del



ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Gabinete del Ministro Presidente de este Servicio, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Llamado a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/451

Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales XV, I°, II°, III°, IV°, V°, VI°, VII°, VIII°, IX°, XIV°, X°, XI°, XII°, RM, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA